



Id. document: WL7q jNE+ xuD6 Jg78 N5tn 3aaQ sKM =
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)



AJUNTAMENT DE VALÈNCIA

MARÍA JOSÉ CATALÁ VERDET
ALCALDESA DE VALÈNCIA

HACE SABER:

Que la proximidad de las fiestas de Navidad y Año Nuevo exige la regulación provisional de las instalaciones en la vía pública que tradicionalmente vienen realizándose.

En consecuencia, y en uso de las facultades concedidas por el artículo 124 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

DISPONE:

1º. PUESTOS DE VENTA

La instalación de puestos de venta en la vía pública durante las fiestas navideñas se sujetará a las normas contenidas en el presente Bando. Quienes no hayan obtenido el correspondiente título, no podrán instalar dichos puestos, a excepción de la realizada en torno a los mercados que se atenderá a lo dispuesto en la Ordenanza Municipal Reguladora de la Venta no Sedentaria.

2º. EXPOSICIÓN Y VENTA EN COMERCIOS

Los comercios con establecimiento permanente podrán ser autorizados a efectuar la exposición y venta en la vía pública, frente a su establecimiento, y sólo de aquellos artículos de regalo que ampare la licencia del local, en el período comprendido entre el día 21 de noviembre de 2025 y el día 6 de enero de 2026.

Quienes tengan interés en obtener la autorización, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 206 de la vigente Ordenanza de Ocupación del Dominio Público Municipal, deberán solicitarla a través de la sede electrónica del Ayuntamiento de València. Las personas físicas podrán optar además por la modalidad presencial mediante instancia presentada en el Registro General de Entrada del Ayuntamiento. Junto con la solicitud deberá acompañarse la documentación recogida en el anexo 1.7 de la Ordenanza Reguladora de la Ocupación del Dominio Público Municipal. La realización de la actividad sin la preceptiva autorización estará sujeta a las sanciones y previsiones de la citada ordenanza (título undécimo).

El original de la autorización deberá estar expuesto en lugar visible, con el fin de facilitar la labor de los servicios de vigilancia del Ayuntamiento de València.

Además, se recuerda que de conformidad con el punto 1 del presente Bando y con el artículo 12 de la vigente Ordenanza de Ocupación del Dominio Público Municipal, la Policía Local podrá proceder a la retirada de estas ocupaciones en caso de observar peligro para las personas o bienes, o no estuviesen en posesión de la autorización correspondiente, siendo en todo caso el coste del traslado y depósito, a cargo de la persona titular del puesto en cuestión.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
MARGINAT PER SECRETARI GENERAL ADMON.MPAL. - TITULAR ORGAN DE SUPORT A JGL	JOSE ANTONIO MARTINEZ BELTRAN - DNI 52635615T	13/11/2025	ACCV RSA1 PROFESIONAL ES	42478658809542745074 63185021166001711755 45741422
ALCALDESSA - ALCALDIA	MARIA JOSE CATALA VERDET	13/11/2025	ACCVCA-120	95335533664399880197 863588420825014041



En su caso, estos puestos a instalar por los comercios tendrán preferencia sobre los puntos de venta de los mercados extraordinarios de Navidad.

3º. ELEMENTOS DECORATIVOS EN COMERCIOS

La colocación de elementos decorativos junto a la puerta de los establecimientos o locales comerciales podrá ser autorizada en el período comprendido entre el día 21 de noviembre de 2025 y el día 6 de enero de 2026.

Quienes tengan interés en obtener la autorización, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 207 de la vigente Ordenanza de Ocupación del Dominio Público Municipal, deberán solicitarlo a través de la sede electrónica del Ayuntamiento de València. Las personas físicas podrán optar además por la modalidad presencial mediante instancia presentada en el Registro General de Entrada del Ayuntamiento. Junto con la solicitud deberá acompañarse la documentación recogida en el anexo 1.7 de la Ordenanza Reguladora de la Ocupación del Dominio Público Municipal. La realización de la actividad sin la preceptiva autorización estará sujeta a las sanciones y previsiones de la citada ordenanza (título undécimo).

4º. OBRAS EN VÍA PÚBLICA

No está permitida la ejecución de obras en vía pública del 15 de diciembre de 2025 al 6 de enero de 2026, excepto casos urgentes justificados. Se dispone la obligación de tapar las zanjas que en dichas fechas estuvieran abiertas. En todo caso, estas prohibiciones y obligaciones no serán de aplicación en las pedanías y zonas de València afectadas por la DANA de 29 de octubre de 2024, entendiéndose por tales las relacionadas en el Anexo del Real Decreto-ley 6/2024, de 5 de noviembre.

5º. ANDAMIOS

Teniendo en cuenta la gran densidad de personas que se desplazan a pie por la plaza de l'Ajuntament y previendo la celebración de la Cabalgata de Reyes, y ello como medida de carácter cautelar, en evitación de posibles accidentes, se establece la suspensión temporal de ocupaciones de la vía pública con andamios, contenedores de obra y contenedores de enseres, entre el 2 y 6 de enero de 2026, ambos inclusive, en la avenida Navarro Reverter, plaza Porta de la Mar, calle General Palanca, calle General Tovar, calle de la Pau, calle Sant Vicent Màrtir (tramo entre la plaza de la Reina y la plaza de l'Ajuntament), plaza de l'Ajuntament, avenida Marqués de Sotelo, y en cualquier otra vía por la que discurra el itinerario de la Cabalgata de Reyes o se vea afectada y no haya sido mencionada en este punto.

6º. RESTRICCIONES A LA CIRCULACIÓN Y AL ESTACIONAMIENTO. AFECCIONES A LA EMT.

Las medidas de gestión de la movilidad durante las Navidades serán de aplicación el 21 de noviembre a partir de las 18:00 horas; y los días 13 y 14 de diciembre, 19 a 29 de diciembre (excepto el día 25) y 1 a 5 de enero de 2026, en horario de 17:00 a 22:00 horas.

Durante este periodo, y en los horarios establecidos, se contará con un dispositivo especial reforzado de Policía Local que realizará controles de saturación preventiva. El tráfico quedará cortado en los accesos a la plaza del Ayuntamiento, y se permitirá sólo el paso a personas con movilidad reducida, residentes, y acceso a aparcamientos públicos y privados.

No obstante, con el objetivo de garantizar la seguridad vial, en aquellos lugares en los que exista gran densidad de personas que transitan a pie, la Policía Local podrá realizar las prohibiciones de estacionamiento y los cortes de tráfico adicionales que considere necesario así como llevar a cabo operativos especiales.

También se establecerá un dispositivo policial de gestión de la movilidad en los entornos comerciales de la ciudad con mayor afluencia de personas.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
MARGINAT PER SECRETARI GENERAL ADMON.MPAL. - TITULAR ORGAN DE SUPORT A JGL	JOSE ANTONIO MARTINEZ BELTRAN - DNI 52635615T	13/11/2025	ACCV RSA1 PROFESIONAL ES	42478658809542745074 63185021166001711755 45741422
ALCALDESSA - ALCALDIA	MARIA JOSE CATALA VERDET	13/11/2025	ACCVCA-120	95335533664399880197 863588420825014041



Desvíos EMT

Durante los días 21, 28 y 29 de noviembre; y del 5 al 8, del 12 al 14, y del 19 al 31 de diciembre; así como del 1 al 6 de enero, en horario de 17:00 a 22:00 horas, las líneas 4, 6, 7, 8, 10, 11, 14, 19, 31, 32, 35, 40, 70, 71, 72 y 81 de la EMT verán modificado su recorrido. Se informará de los desvíos y paradas en Web y App.

7º. MESAS Y SILLAS

Con motivo de dar mayor seguridad a las personas durante la Cabalgata de Reyes, se establece la suspensión temporal de ocupaciones de vía pública con mesas y sillas, así como de artistas de calle, el día 5 de enero de 2026, desde las 14:00 hasta las 22:00 horas, en las siguientes vías:

- AVENIDA DE NAVARRO REVERTER.
- PLAZA PORTA DE LA MAR (entre la avenida Navarro Reverter y la calle General Palanca).
- CALLE DEL GENERAL PALANCA.
- CALLE DEL GENERAL TOVAR (entre la plaza de Tetuán y la calle de la Pau).
- CALLE DE LA PAU (entre la calle del General Tovar y la plaza de la Reina).
- CALLE SAN VICENTE MÁRTIR (entre la plaça de la Reina y la plaça de l'Ajuntament).
- PLAZA AJUNTAMENT (lateral recayente a la fachada del Ayuntamiento, desde la calle Sant Vicent Màrtir hasta la avenida Marqués de Sotelo).

Y en cualquier otra vía por la que discurra el itinerario de la Cabalgata de Reyes o se vea afectada y no haya sido mencionada en este punto.

Así mismo, con motivo de dar mayor seguridad a las personas durante la celebración del Fin de Año en la plaza de l'Ajuntament, se establece la suspensión temporal de las ocupaciones de la vía pública con mesas y sillas en dicha Plaza y en las vías de acceso a la misma (avenida de Marqués de Sotelo, calle de Roger Lloria, calle Cotanda, calle En Llop, calle La Sang, calle Periodista Azzati, calle Correus, calle Les Barques, calle Ribera, calle Russafa, calle Barcelonina, avenida María Cristina y calle Sant Vicent Màrtir), desde las 21:00 horas del día 31 de diciembre, por la previsible gran acumulación de personas y por ser consideradas vías de evacuación, en atención al Protocolo de Protección Civil que se publicará al efecto.

Igualmente, con motivo de la celebración de la carrera popular "San Silvestre", se establece la suspensión temporal de las ocupaciones de la vía pública con mesas y sillas en la calle San Vicente, en el tramo entre la calle de la Paz y plaza del Ayuntamiento, el día 30 de diciembre de 19:00 a 22:00 horas.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
MARGINAT PER SECRETARI GENERAL ADMON.MPAL. - TITULAR ORGAN DE SUPORT A JGL	JOSE ANTONIO MARTINEZ BELTRAN - DNI 52635615T	13/11/2025	ACCV RSA1 PROFESIONAL ES	42478658809542745074 63185021166001711755 45741422
ALCALDESSA - ALCALDIA	MARIA JOSE CATALA VERDET	13/11/2025	ACCVCA-120	95335533664399880197 863588420825014041